

RESOLUCION No. EPA-RES-00201-2024 DE jueves, 21 de marzo de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA UNA INVERSIÓN
AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-
EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Resolución N° 509 de 2018, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante petición radicada con código EXT-AMC-23-0151113, la señora INDIRA MARGARITA GUARDO MARRUGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.773.663, en calidad de Representante Legal de la empresa POLYBOL S.A.S., con Número de Identificación Tributaria N° 800.229.172-5, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicitó ante esta Autoridad Ambiental certificación de inversión en control y mejoramiento del medio ambiente, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de control ambiental en la fuente consistente en un nuevo Embolsado compuesto para la maquina entubadora POLYTEX y embolsadora AD plastic 2 y Embolsadora AD Plastic 2, para el control y disminución de emisiones atmosféricas de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC por sus siglas en inglés).

Que el artículo 255 del Estatuto Tributario estableció el *“Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. <Artículo adicionado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016>. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.*

Parágrafo. *El reglamento aplicable al artículo 158-2 del Estatuto Tributario antes de la entrada en vigencia de la presente ley, será aplicable a este artículo y la remisión contenida en la Ley 1715 de 2014 al artículo 158-2 del Estatuto Tributario, se entenderá hecha al presente artículo”.*

Que mediante el Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 2205 de 2017, se reglamentó el artículo 255, y se dispuso que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes para la obtención de la certificación.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 509 de 2018.

Que en el artículo 3 de la Resolución en mención, se establecieron los requisitos para la solicitud de acreditación de las inversiones para el control del medio ambiente conservación y mejoramiento del medio ambiente, los cuales fueron aportados por el solicitante así:

- Anexo 1 Certificado de existencia y representación legal.
- Anexo 2 Formulario Único debidamente diligenciado
- Anexo 3 Memoria de cálculo de los beneficios ambientales
- Anexo 4 Catálogos, manuales y planos de las inversiones

- Anexo 5 Formato 5 de la Resolución 0509 de 2018

- Anexo 6 Certificado de inversión de la Compañía

- Anexo 7 Guía Nacional para el control, monitoreo y seguimiento de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC)

- Anexo 8 Formato 3 de la Resolución 0509 de 2018

Que así mismo, en el artículo 5 se estableció el procedimiento para la obtención de la acreditación o certificación de las autoridades ambientales, dentro de las cuales se señala que la autoridad ambiental debe verificar la solicitud y se realizará la evaluación de la misma y se emitirá el respectivo concepto, y mediante acto administrativo establecerá la procedencia o no de otorgar la respectiva certificación.

Que, en cumplimiento de la normatividad antes reseñada, recibida la información ante esta autoridad ambiental, fue revisada y evaluada por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, y los resultados fueron plasmados en el Concepto técnico N° 227 del 15 de marzo de 2024, señalando:

“De acuerdo con la solicitud de certificación de inversión en control y mejoramiento del medio ambiente radicada por la sociedad POLYBOL S.A.S, constituye objeto, finalidad y beneficios de la inversión los siguientes, las cuales son objeto de la declaración juramentada presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2018:

Objeto y finalidad de la inversión

El objetivo de esta inversión corresponde a la eliminación del consumo de resinas en la producción de empaques de polietileno que permite prevenir y/o reducir la generación emisiones de VOC en el proceso productivo y por unidad de producto.

También, tiene por objetivo utilizar un mayor porcentaje de resinas recicladas, que le permiten a la Compañía producir envases y empaques con menor impacto o huella ambiental. Esta nueva tecnología ambiental, además, permite prevenir y/o reducir la generación de residuos de polietileno -scrap.

Lo anterior es posible a través del proyecto de inversión y mejoramiento ambiental con la compra, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2, inversión que permite desarrollar un control ambiental adecuado en la fuente, los beneficios ambientales son:

La inversión de control ambiental en la fuente, del nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas AD PLASTIC 2 y POLYTEX se efectuó en la Empresa Polybol S.A.S. ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias– Bolívar, en el Km 5 vía Mamonal sector Puerta de Hierro.

Beneficios ambientales directos de la inversión objeto de la solicitud

• *La disminución en un 47% de las emisiones atmosféricas de compuestos orgánicos volátiles (VOC)*

Otros beneficios ambientales de la inversión

*La prevención y/o reducción en la generación de residuos de polietileno -scrap- en un 22%
El aumento en el uso de resinas recicladas como materia prima en un 30%.
Reducir los espesores de los empaques en un 20%, pasando 150 a 120 micras (μm).
Disminución del peso de los empaques en un 16%, en su primer año de funcionamiento.*

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible

Comprometidos con esta política, la empresa realiza inversiones en tecnologías mucho más eficientes que ofrecen menores impactos ambientales negativos para la elaboración de los productos, a su vez que brinda a la Compañía una mayor competitividad en el mercado.

El nuevo Sistema de Embolsado (AD PLASTIC 2 + POLYTEX), es un sistema de control ambiental en la fuente, que por sus características tecnológicas aportan a la política en los siguientes aspectos:

- *Uso óptimo de las materias primas*
- *Menor generación de VOC por unidad de producto*
- *Menor generación de residuos de polietileno (scrap)*
- *Utilización de utilizar materias primas recicladas*

Resolución 1407 de 2018. Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.

Con la adquisición del nuevo Sistema de Embolsado (POLYTEX y AD PLASTIC 2), la Empresa cuenta con la capacidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 13, tales como:

- a) Apoyar y participar en el desarrollo de los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques a solicitud del productor (clientes de la empresa);
 - b) Apoyar a los productores en materia de investigación aplicada y desarrollo experimental para la innovación y el ecodiseño de envases y empaques;
- La inversión en control ambiental en la fuente, a efectuar por la Empresa POLYBOL S.A.S. consistente en la adquisición del nuevo Sistema de Embolsado (POLYTEX y AD PLASTIC 2), que permitirá procesar hasta un 30% de materias primas recicladas, dado los altos estándares

Estrategia Nacional de Economía Circular

En línea con las nuevas estrategias para implementar economías circulares, el nuevo sistema de control ambiental en la fuente, materializado en la POLYTEX y AD PLASTIC 2 de la Compañía, se articula directamente con la eficiencia en el uso y en el uso circular de los flujos de materiales, que, en el caso particular, atañe a la utilización de resinas de polietileno recicladas lo cual se traduce en menor generación de este tipo de residuos y en consecuencia en menores emisiones atmosféricas de Compuestos Orgánicos Volátiles VOC (por sus siglas en inglés).

El principal aporte diferenciador del modelo de economía circular es su carácter sistémico y holístico para impulsar la transformación de los sistemas productivos, de esquemas lineales hacia modelos circulares. Es así, como la inversión en la nueva POLYTEX y AD PLASTIC 2 ofrece la oportunidad de incluir como materia prima los residuos de polietileno que se generan en la planta (en los procesos de extrusión, impresión y embolsado, entre otros), así como la posibilidad de procesar empaques con menores espesores.

Este proyecto, se enmarca en dos de las tipologías de iniciativas de economía circular, descritas en la Estrategia, que son:

- **Tipología Nro. 2 Modelos Circulares:** al reutilizar los propios residuos de polietileno (scrap) generados en la planta, los cuales son convertidos en pellet y procesados como películas planas en el equipo objeto de esta solicitud, POLYTEX y AD PLASTIC 2, para producir bolsas o empaques con resinas recicladas, hasta en un 30%.
- **Tipología Nro. 3 Ecodiseño de productos, envases y empaques:** al ser una tecnología que permite el procesamiento de películas recicladas y a su vez la capacidad de procesar películas de menores espesores (reducción el uso de materiales) permite en su conjunto, producir envases y empaques con menor impacto o huella ambiental.

POLYBOL se articula a la línea de acción ii) flujos de materiales de envases y empaques con el fin de apoyar a los productores con el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques. Y puntualmente, aporta a la meta 4) Aprovechamiento residuos de envases y empaques articulado a la responsabilidad extendida al productor.

Otros beneficios ambientales de la inversión:

- La prevención y/o reducción en la generación de residuos de polietileno -scrap- en un 22%.
 - La capacidad de prevenir la generación de residuos por la reducción de espesores de las películas,
- la cual para el primer año de operación se proyecta sea de un 16%.
- El aumento en el uso de resinas recicladas como materia prima hasta en un 30%.

Lo anterior se logra por la articulación de todos los sistemas e innovaciones del nuevo sistema de embolsado compuesto por POLYTEX y AD PLASTIC 2 en el numeral 3.2 Descripción detallada del sistema de control ambiental.

C A R T A G E N A *se soporta técnicamente la cuantificación los beneficios ambientales directos de la inversión en control del medio ambiente en la fuente para el nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2.*

La inversión en control ambiental en la fuente del nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2, tiene por objeto el logro de resultados medibles y verificables en la disminución de emisiones atmosféricas de VOC y adicionalmente, la prevención y/o reducción en la generación de residuos sólidos (residuos de polietileno -scrap); también cuenta con la posibilidad de fabricar empaques más livianos, con menores espesores, esto es pasar de empaques de 150 a 120 μ m, lo que equivale a una reducción aproximada en peso del 20% en consumo de resinas plásticas; lo anterior, es una tendencia que se viene presentando en la fabricación de los empaques, solicitado por los mismos clientes.

Esta inversión se efectuó dentro del proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente. Lo anterior, conforme a las definiciones previstas en el Artículo 1.2.1.18.51 literal a) del Decreto 1625 de 2016.

Los beneficios ambientales directos de esta inversión en control del medio ambiente en la fuente, con la compra, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Embolsado, consiste en resultados medibles y verificables en la disminución en un 47% de las emisiones atmosféricas de VOC y la prevención y/o reducción en la generación de residuos de polietileno -scrap- en un 22%, los cuales, se alcanzan por la eliminación del uso de resinas para el sellado de la bolsas (empaques), resina denominada Holmelt utilizada para hacer el sello del empaque por uno de sus lados y por las ventajas tecnológicas del nuevo sistema que permiten una mayor calidad y menor generación de residuos.

Este nuevo Sistema de Embolsado al no utilizar resinas para la producción de bolsas, hace uso de la tecnología de sellado por aire caliente (termosellado). Esta nueva tecnología de sellado sin resinas y adhesivos es el siguiente paso, moderno y rentable, a las bolsas que se han sellado con resinas y adhesivos durante décadas. Eliminar las resinas y adhesivos significa una reducción directa de las emisiones atmosféricas de VOC en el proceso de embolsado de la Compañía.

Con la adquisición e implementación de este sistema de control ambiental en la fuente, la Compañía logra aumentar el uso de resinas recicladas hasta en un 30% en las bolsas procesadas en el nuevo sistema de embolsado; lo anterior debido a que los residuos del plástico provenientes de los procesos de POLYBOL (extrusión, impresión y el embolsado objeto de esta solicitud) son transformados en pellet por la empresa GRANUPLAS S.A., y reincorporándolos en los mismos procesos.

En la Compañía actualmente existe un sistema de embolsado denominado AD PLASTIC 1 compuesto a su vez por dos máquinas, SP y SL, la primera máquina (SP) realiza el entubado de la película de polietileno aplicando una resina en su costado, y la segunda máquina (SL) realiza el sello del empaque por el fondo utilizando la resina Holmelt. De esta forma, el empaque queda terminado para continuar con el paso siguiente, que corresponde al llenado con el producto.

El nuevo Sistema de control ambiental en la fuente de Embolsado, objeto de certificación por inversión ambiental, se diferencia del anterior y reemplazado sistema de embolsado en que el sellado del fondo del empaque se realiza con calor entre las paredes del mismo (tecnología termosellado), evitando así el uso de adhesivos y resinas y de esta manera, la prevención de mayores emisiones de VOC, tal como reporta el catálogo de la AD PLASTIC 2 (En el Anexo 4 presentado se encuentra el documento AD PLASTIC)

La operación de ambos sistemas de embolsado (el actual y el sistema objeto de esta certificación) disminuyen el consumo de resinas y adhesivos durante el año, lo que se traduce en una menor emisión de VOC equivalentes al 47%, presentándose también una reducción en las emisiones por empaque fabricado y en el promedio anual.

Con la entrada en operación del nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2, la Compañía fabricará empaques de polietileno con menor consumo de resina y por tanto menores emisiones de VOC (compuestos orgánicos volátiles, por sus siglas en inglés) dado que el sello del empaque, que en el proceso actual de sellado se realiza con el uso de resina y adhesivo (Hotmelt) aplicado en el fondo del empaque, con éste nuevo sistema (objeto de esta certificación) el sello se realiza por medio de aire caliente (tecnología de termosellado) aplicado a la pared del empaque, eliminando

C A R T A G E N A *así la aplicación de resina y adhesivo, y por tanto, mayores emisiones de VOC. Por lo anterior esta es una inversión, que implica una menor huella ambiental en la fabricación de empaques de polietileno.*

El nuevo Sistema de Embolsado de empaques de polietileno adquirido por POLYBOL S.A.S, compuesto por las maquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2, fue diseñado y construido por la compañía WINDMÖLLER & HÖLSCHER (W&H), como respuesta a las mayores exigencias de sostenibilidad ambiental de sus clientes.

Esta máquina, que se constituye en control ambiental en la fuente y que corresponde al nuevo Sistema de Embolsado opera con calibres de películas de polietileno entre 120 y 200 micras, permitiendo reducciones de calibres del 20% con respecto de la AD PLASTIC 1 que procesa con calibres entre 150 y 200 micras, sin afectar la calidad del empaque, lo que se convierte en una ventaja competitiva para los clientes que cada vez solicitan empaques más delgados, de menores calibres/espesores, pero con mayor resistencia (Ver Catálogo AD PASCTIC 2 en el Anexo 4). Adicionalmente, para el primer año de funcionamiento, se espera que la reducción en peso de los materiales procesados en el del nuevo Sistema de Embolsado sea en total del 16%.

La envasadora con válvula AD PLASTIC 2 produce sacos con fondo cruzado de boca abierta y sacos con válvula de fondo cruzado hechos de películas de PE multicapa utilizando tecnología de sellado por aire caliente. Esta nueva tecnología de sellado sin resina es un siguiente paso moderno y rentable para los sacos que se han sellado con adhesivos durante décadas. La ausencia de adhesivos o resina elimina la necesidad de pretratar la superficie de la película y los costos asociados con el manejo de los adhesivos, es decir, almacenamiento, preparación, limpieza y eliminación, se eliminan por completo.

La unidad a prueba de tamices sella todos los canales existentes en el saco y de este modo proporciona sacos resistentes al agua con la máxima protección del producto durante el llenado, transporte y almacenamiento.

El sistema de control y automatización del fabricante W&H en el nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las maquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2 integra todos los componentes y sistemas de la máquina, permitiendo:

- *Realizar arranques más cortos y controlados: minimizando los tiempos en los cambios de formulación y de formato y por ende reduciendo la generación de desperdicios y las emisiones de VOC.*
- *Contar con un único punto de control y operación: le permite al operador controlar todos los componentes del Sistema de Embolsado para aumentar la productividad de la máquina y reducir la generación de desperdicios.*
- *Permite analizar y controlar parámetros de calidad: como el espesor y el ancho del material. El control del espesor del polietileno es clave para optimizar el sello al calor y disminuir las emisiones de VOC.*

VENTAJAS DEL POLYTEX

La POLYTEX tiene la capacidad de producir empaques en diversos materiales y de diversos formatos, además sus cambios se hacen en tiempos muy cortos disminuyendo así la generación de desperdicio.

El sello longitudinal de empaque lo realiza por medio de un tornillo extrusor que sella con resinas de polietileno y polipropileno (ver catalogo POLYTEX, Pág. 4 en el Anexo 4).

Para garantizar la productividad y la calidad del tubo el bobinador y desbobinador están equipados con un controlador de la marcha de la banda, su tensión y sensores de rotura, sistemas diseñados para disminuir residuos.

Finalmente, esta máquina utiliza relaciones de soplado más altas y se evitan daños en los bordes doblados, lo que permite reducir el espesor de la película sin comprometer su resistencia. La eficiencia de la máquina convertidora aguas abajo se ve mejorada por las estrechas tolerancias de ancho de tubo que se logran a través del proceso de entubado. En particular, se mejora el rendimiento del AD CONVERTEX, ya que ya no se producirá el bloqueo de los tubos causado por el paso.

Rubros de la inversión

El rubro fundamental de esta inversión es la Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución del sistema de control del medio ambiente en la fuente (literal b) del artículo 1.2.1.18.53. del Decreto 1625 de 2016), el cual, corresponde a:

Tabla 1 Rubros de la inversión (presupuesto en ejecución)

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1.2.1.18.51 DEL DECRETO 1625 DE 2016*	FABRICANTE/ PROVEEDOR (en caso de que aplique)	FUNCIÓN DE LA INVERSIÓN	VALOR TOTAL
Literal a) Inversión en control del medio ambiente, para el control y disminución de emisiones atmosféricas de VOC (Sistema de Embolsado: AD PLASTIC 2)	WINDMÖLLER & HÖLSCHER	Máquinas de embolsado que permite desarrollar un control adecuado en la fuente en la reducción de generación de emisiones de VOC y residuos sólidos -scrap. Además de permitir producir películas con materias primas recicladas y de menores espesores.	\$8.510.748.935
Literal a) Inversión en control del medio ambiente, para el control y disminución de emisiones atmosféricas de VOC (Sistema de Embolsado: POLYTEX)	WINDMÖLLER & HÖLSCHER	Máquinas de embolsado que permite desarrollar un control adecuado en la fuente en la reducción de generación de emisiones de VOC y residuos sólidos -scrap. Además de permitir producir películas con materias primas recicladas y de menores espesores.	\$8.042.138.665
Total			\$16.552.887.600

Estado de ejecución de las inversiones:

El proyecto de inversión, consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2 para el control y disminución de emisiones atmosféricas de VOC se terminó y entró en operación el año 31 de julio del 2023.

En el Anexo 6, se presentó el certificado del Contador y Representante Legal de la Compañía, donde se evidencia que esta inversión está ejecutada y de igual forma se determina el valor de la misma.

Reducción en la emisión de VOC

El artículo 3 de la resolución 0509 de 2018, establece que la solicitud de acreditación de inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente debe ser presentada ante la autoridad ambiental competente, por la persona jurídica contribuyente que realice la inversión respectiva. Dicha solicitud debe cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLE
1. Allegar el formato único de solicitud firmado por el representante legal, adjunto a la presente resolución.	SI.
2. Señalar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental y que la misma no involucra inversiones respecto de las cuales, de acuerdo con el artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 de 2016, no otorgan derecho al descuento.	SI.

<p>3. Descripción detallada de la inversión en control del medio de ambiente o, conservación y mejoramiento del medio ambiente, para lo cual se debe indicar lo siguiente:</p> <p>3.1. Objeto y finalidad de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.2. Describir en qué consiste la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con las definiciones previstas en el artículo 1.2.1.18.51. del Decreto 1625 de 2016.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.3. Rubro de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.18.53. del Decreto 1625 de 2016.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.4. Ubicación geográfica de la inversión indicando la dirección y coordenadas de acuerdo con el sistema MAGNA SIRGAS, en el caso que se requiera.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.5. Estado de ejecución de la inversión. En el caso en que la inversión ya se haya realizado, se deberá indicar la fecha y año de ejecución, los componentes, actividades y/u obras de la inversión, valor de la misma, y se deberán presentar los documentos que evidencien la finalización de la obra</p> <p>Cuando se trate de un proyecto de inversión que se realizará por etapas, se deberán describir dichas fases o etapas, el tiempo de ejecución, las inversiones que contempla cada una de ellas y el valor de las inversiones.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.6. Indicar las normas o disposiciones ambientales a las cuales se pretende dar cumplimiento, en caso de que aplique.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.7. Señalar, cuantificar y/o cualificar los beneficios ambientales directos que tiene la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, soportándolos técnicamente y de acuerdo con los parámetros y definiciones previstas en el Decreto 1625 de 2016. Para</p>	<p>N.A.</p>

<p>estos efectos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>3.7.1. Cuando se trate de una inversión en control del medio ambiente, para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos se deberá acreditar:</p> <p>3.7.1.1. La disminución de la demanda de recursos naturales renovables en el desarrollo de procesos o actividades productivas, para lo cual se deberá diligenciar el Formato 1 anexo al presente acto administrativo, el cual forma parte integral del mismo.</p>	
<p>3.7.1.2. La prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de los mismos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para estos efectos, se deberán diligenciar los Formatos 2, 3 o 4 anexos al presente acto administrativo y los cuales forman parte integral del mismo.</p>	<p>SI.</p>
<p>3.7.1.3. La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.</p>	<p>SI.</p>

Por su parte, el artículo 1.2.1.18.52. del decreto 1625 de 2016 establece los siguientes requisitos para la procedencia del descuento por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente:

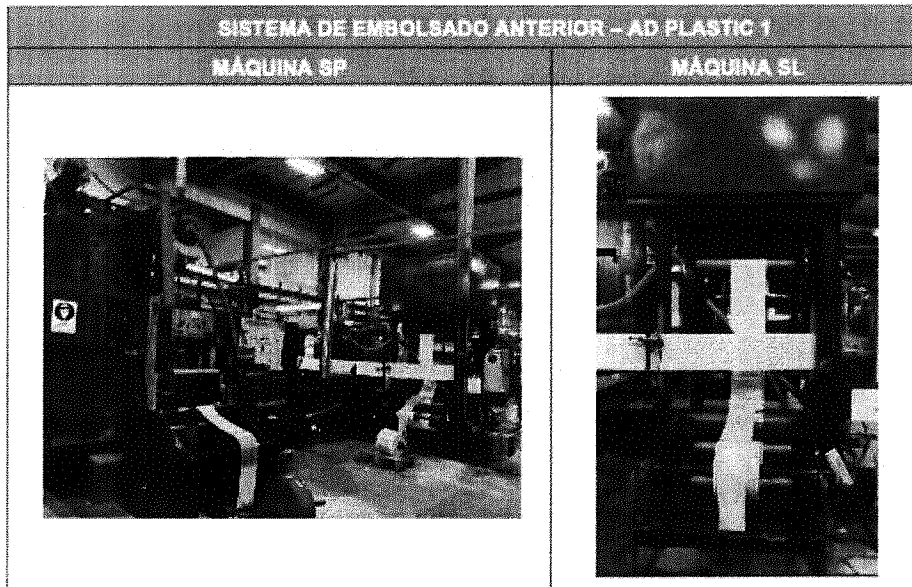
REQUISITO	CUMPLE
a) Que quien realice la inversión sea persona jurídica.	SI.
b) Que la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente sea efectuada directamente por el contribuyente.	SI.
c) Que la inversión se realice en el año gravable en que se solicita el correspondiente descuento.	SI.
d) Que previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario en	SI. La inversión está orientada a la implementación de sistemas de control

<p>la cual se solicite el descuento de la inversión, se obtenga certificación de la autoridad ambiental competente en la que se acredite que:</p> <p>- La inversión corresponde a control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, y</p>	<p>ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.</p>
<p>d) - Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.</p>	<p>SI.</p>
<p>e) Que se acredite mediante certificación del representante legal y del Revisor Fiscal y/o Contador Público, según el caso, el valor de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como el valor del descuento por este concepto.</p>	<p>SI.</p>

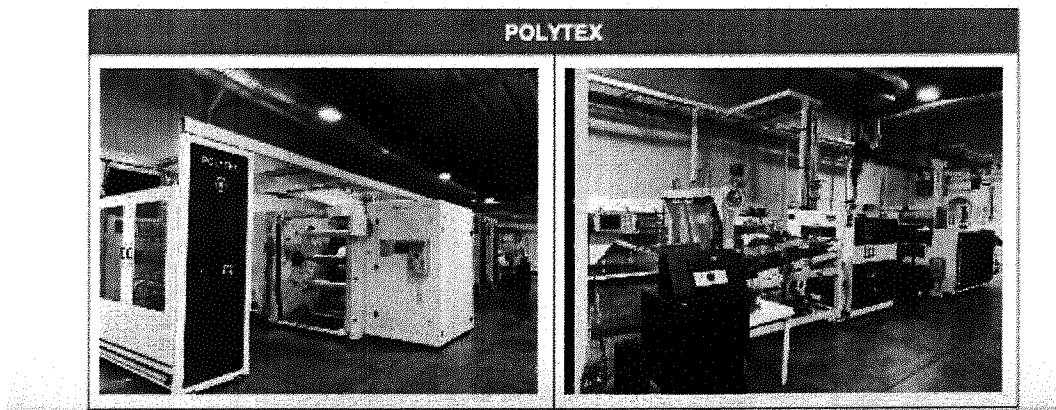
Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2018, y que la inversión descrita cumple con el literal b del artículo 1.2.1.18.53 del Decreto 1625 de 2016, que establece las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho al descuento del impuesto sobre la renta, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. Se certifica la inversión ambiental presentada por la señora INDIRA MARGARITA GUARDO MARRUGO identificada con cédula de ciudadanía 30.773.663, quien obra en calidad de Representante Legal de POLYBOL S.A.S., NIT: 800.229.172-5, ya que presentó la información requerida, a partir de la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes (artículo 1.2.1.18.52. del decreto 1625 de 2016 y artículo 3 de la resolución 0509 de 2018) para obtener la certificación de inversión para el control del medio ambiente. Dicha inversión consiste en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina del nuevo Sistema de control ambiental en la fuente consistente en un nuevo Embolsado compuesto para la máquina Entubadora POLYTEX y Embolsadora AD Plastic 2, para el control y disminución de emisiones atmosféricas de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC por sus siglas en inglés). La inversión ambiental realizada es de \$ 16.552.887.600 y se encuentra concluida.
2. La inversión ambiental implementada por POLYBOL S.A.S. no obedece a un requerimiento realizado por esta autoridad dentro del control y seguimiento realizado ni del cumplimiento a obligaciones legales ambientales.
3. POLYBOL S.A.S. debe radicar informes anuales que soporten la disminución de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC) en un 47% antes de la instalación de las máquinas Entubadora POLYTEX y Embolsadora AD PLASTIC, para ello se debe realizar mediciones de VOC. y soportes que evidencien la reducción en la generación de residuos de polietileno-scrap en un 22% y el aumento en el uso de resinas recicladas como materia prima en un 30%. El primer informe debe presentarse un año después de la instalación de las mencionadas máquinas”.



Nuevo Sistema de Embolsado compuesto por las máquinas POLYTEX y AD PLASTIC 2, sistema libre de adhesivos y resinas para el sello de los empaques.



Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR certificación de inversión ambiental, en los términos señalados en la Resolución 509 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, a la sociedad POLYBOL S.A.S., identificada con NIT No. 800.229.172-5, representada legalmente por la señora INDIRA MARGARITA GUARDO MARRUGO, identificada con cedula de ciudadanía 30.773.663, consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina del nuevo Sistema de control ambiental en la fuente consistente en un nuevo Embolsado compuesto para la máquina Entubadora POLYTEX y Embolsadora AD Plastic 2, para el control y disminución de emisiones atmosféricas de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC por sus siglas en inglés).

La inversión ambiental realizada fue de \$ 16.552.887.600 y se encuentra concluida, y no obedece a un requerimiento realizado por esta autoridad dentro del ejercicio de las funciones de control y seguimiento realizado, ni del cumplimiento a obligaciones legales ambientales requeridas por esta Autoridad Ambiental.

PARAGRAFO: La empresa POLYBOL S.A.S. deberá radicar informes anuales que soporten la disminución de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC) en un 47% antes de la instalación de las maquinas Entubadora POLYTEX y Embolsadora AD PLASTIC, para ello se debe realizar mediciones de VOC y soportes que evidencien la reducción en la generación de residuos de polietileno-scrap en un 22% y el aumento en el



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

C A R T A G E N A uso de resinas recicladas como materia prima en un 30%. El primer informe debe presentarse un año después de la instalaciones de las mencionadas maquinas.


ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que la vigencia de esta certificación está dada de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 509 de 2018 y demás normas que rigen la materia.


ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con los efectos de ley establecidos en el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución No. 509 del 3 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a través de correo electrónico notificaciones@polybol.co el presente acto administrativo al Representante legal de POLYBOL S.A.S o su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCLO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena


Vo.Bo. Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: Maria Elena Arrieta
Abogado, Asesor Externo -OAJ